

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
YURA S.A.

A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Presidente de Directorio de YURA S.A., (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Lima, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias a Juntas Generales de Accionistas.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO está facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE.

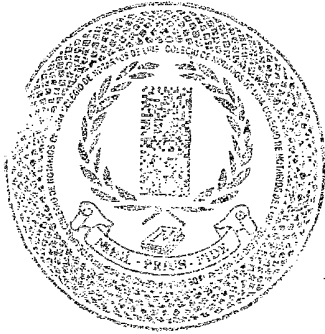
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-


VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
YURA S.A.
28 de abril de 2014

CERTIFICACION A LA VUELTA →

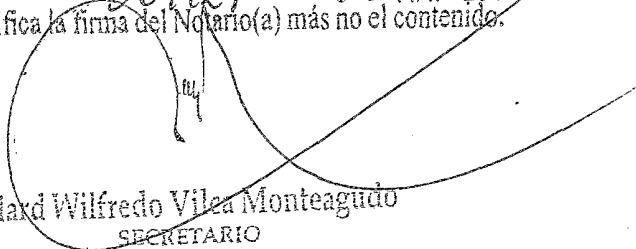
Certifico: Que la firma que aparece en el anverso de este documento corresponde a: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON DNI N° 09186797, firma en representación de: YURA S.A., según nombramiento inscrito en la Partida N° 11002253, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa.- La presente certificación se realiza de conformidad con el art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 – del Notariado.- de lo que doy fe.- -----rhj-
Lima, 06 de mayo de 2014.




Rubi Vela Velasquez
ASOCIADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Rubi Vela Velasquez
Comprobante N° 64927 Fecha: 08 MAY 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

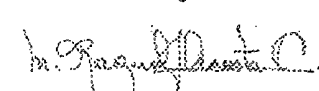



Elard Wilfredo Vilela Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
6. Certificado / Certified
7. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
8. el / the 12/05/2014
9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10. bajo el número / N° MRE9486081625381639082
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature




Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES